



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 16, SESIÓN ORDINARIA.

Reunidos en el Salón de Cabildo, Recinto Oficial de este H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro. Los C. MARINA PONCE CAMACHO, Presidenta Municipal Constitucional, JOSÉ NETRO MARTÍNEZ Y MARIA LILIA FUENTES RUBIO, Síndicos Municipales; así mismo se encuentran presentes los C. JUAN MANUEL RANGEL GONZÁLEZ, PRAXEDIS MÁRQUEZ AVILÉS, YENI IVI LOZANO MÁRQUEZ, C. JULIETA ROBLES AMADOR, EVA MALDONADO HERNÁNDEZ, DAMIANA RODRIGUEZ TREJO, MAGDA BENITEZ FUENTES Regidores Propietarios de este H. Ayuntamiento, para llevar a cabo la Sesión ordinaria de Cabildo, dando cumplimiento al Art. 27, 31 Fracción III y 47 Fracción II, de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, previo citatorio, bajo el siguiente orden del día:-----

1. PASE DE LISTA.-----
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.-----
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-----
5. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL H AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PANTEÓN FAMILIAR EN LA COMUNIDAD DE TRES LAGUNAS PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN DE AGUA ZARCA.-----
6. ASUNTOS GENERALES-----
PRIMERO: Acuerdo mediante el cual se lleva a cabo erogación del gasto respecto a la contratación de bienes y/o servicios con la finalidad de efectuar las fiestas tradicionales de Agua Zarca 2019.
7. CIERRE DE LA SESIÓN.-----

PRIMER PUNTO: Se inicia con el pase de lista, encontrándose presentes la C. MARINA PONCE CAMACHO, Presidenta Municipal Constitucional, JOSÉ NETRO MARTÍNEZ Y MARIA LILIA FUENTES RUBIO, Síndicos Municipales; así mismo se encuentran presentes los C. JUAN MANUEL RANGEL GONZÁLEZ, PRAXEDIS MÁRQUEZ AVILÉS, YENI IVI LOZANO MÁRQUEZ, JULIETA ROBLES AMADOR, EVA MALDONADO HERNÁNDEZ, DAMIANA RODRIGUEZ TREJO, MAGDA BENITEZ FUENTES Regidores Propietarios de este H. Ayuntamiento. -----

SEGUNDO PUNTO: Se informa a la C. MARINA PONCE CAMACHO Presidenta

MARINA PONCE CAMACHO
en contra de la propuesta
YENI IVI LOZANO MÁRQUEZ
JULIETA ROBLES AMADOR
MAGDA BENITEZ FUENTES
DAMIANA RODRIGUEZ TREJO
EVA MALDONADO HERNÁNDEZ
PRAXEDIS MÁRQUEZ AVILÉS
JUAN MANUEL RANGEL GONZÁLEZ



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 16, SESIÓN ORDINARIA.

CUARTO PUNTO: Se procede a la lectura del acta anterior, la cual una vez leída se pone a consideración de los presentes para alguna corrección o aclaración, la cual es aprobada con por unanimidad y al no existir más comentarios al respecto, se continúa con el orden del día.-----

QUINTO PUNTO: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL H AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PANTEÓN FAMILIAR EN LA COMUNIDAD DE TRES LAGUNAS PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN DE AGUA ZARCA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 30 FRACCIÓN 33 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO; 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO, Y TENIENDO LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

1. Que en fecha 31 de marzo del 2019, fue presentada una solicitud por parte del C. Fidel Salas Solís, habitante de la comunidad de Tres Lagunas en la Delegación Municipal de Agua Zarca.
2. Expone que el panteón ubicado en la cabecera delegacional se encuentra saturado.
3. Por lo anterior expuesto solicita le sea autorizado acondicionar y poner en funcionamiento un predio como panteón familiar, manifestando que el mismo solo será utilizado por miembros de su familia y que no tiene fines de lucro.

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al Ayuntamiento resolver lo relativo a la creación, funcionamiento y regulación de panteones en el territorio municipal.
2. Que es un servicio básico desde el punto de vista sanitario, social y humano que debido a la saturación en el panteón ubicado en la cabecera delegacional es complicado cumplir a cabalidad con este servicio.
3. Que fue presentado ante este Ayuntamiento un escrito a través del cual se solicita la mencionada autorización y se anexan al mismo un documento de CONAGUA, así como el visto bueno del director de obras públicas municipal en el periodo 2015-2018, y un proyecto para la construcción.

4. Que no representa dicha construcción riesgo sanitario alguno, cuestión que el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 16, SESIÓN ORDINARIA.

ACUERDO

PRIMERO: El ayuntamiento aprueba por **UNANIMIDAD** la instalación de un panteón familiar al C. Fidel Salas Solís, en predio de su propiedad, lo cual comprueba con copia de escritura que se anexa a la presente, ubicada en la comunidad de Tres Lagunas, Delegación Municipal de Agua Zarca.

SEGUNDO: dicha autorización se condiciona al cumplimiento de lo que a continuación se detalla:

- I. Deberán cumplir las condiciones y requisitos sanitarios que determinen las leyes y reglamentos de la materia y normas técnicas que expida la autoridad sanitaria competente;
- II. Elaborar plano donde se especifique situación, dimensiones, tipo de construcción, topografía del terreno, distribución, vías internas, zonas, tramos, secciones y lotes;
- III. Destinar áreas para:
 - a) Vías Internas para vehículos, incluyendo andadores;
 - b) Estacionamiento de vehículos;
 - c) Fajas de separación entre las fosas; y
 - d) Faja perimetral.
- IV. Cumplir con las especificaciones de los distintos tipos de fosas, criptas y nichos que hubieran de construirse, indicando la profundidad máxima a que pueda excavar y los procedimientos de construcción, previstos por la Ley;
- V. A excepción de los espacios ocupados por tumbas, pasillos y corredores, el resto del terreno se destinará para áreas verdes y zonas destinadas a forestación. Las especies de árboles que se planten, serán aquellas cuya raíz no se extienda horizontalmente por el subsuelo y se ubicarán en el perímetro de los lotes, zonas o cuarteles y en las líneas de criptas y fosas, siendo responsable de su acatamiento la administración del mismo;
- VI. Deberá contar con bardas circundantes.
- VII. No deberán establecerse dentro de los límites del panteón locales comerciales, puestos semifijos y comerciantes ambulantes; y
- VIII. Queda terminantemente prohibida la venta e introducción de alimentos y bebidas alcohólicas en los panteones.
- IX. En dicho panteón la limpieza, mantenimiento y conservación de las áreas e instalaciones de uso común, las fosas, gavetas, criptas y nichos, será obligación de sus propietarios.

TERCERO: son facultades de la autoridad municipal las siguientes:

- I. Llevar a cabo visitas de inspección de los panteones;
- II. Solicitar la información de los servicios prestados en el panteón sobre:
 - a) Inhumaciones;
 - b) Exhumaciones;
 - c) Cremaciones;
 - d) Cremación de restos humanos áridos;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 16, SESIÓN ORDINARIA.

- III. Mantener y conservar en condiciones higiénicas y de seguridad las instalaciones del panteón;
- IV. Las demás que señala este Reglamento, los ordenamientos legales aplicables y el contrato de concesión.

Las inhumaciones previa Acta de defunción expedida por el Oficial del Registro Civil que corresponda, podrán realizarse de las 8:00 a las 18:00 horas, salvo disposición en contrario de las autoridades sanitarias, del Ministerio Público o de la autoridad judicial. Los cadáveres deberán inhumarse dentro de las 48 horas siguientes al fallecimiento, salvo la autorización específica de la Autoridad Sanitaria competente o por disposición del Ministerio Público o de la Autoridad Judicial competente.

La inhumación o cremación de cadáveres sólo podrá realizarse con la autorización del Oficial del Registro Civil que corresponda, quien exigirá la presentación del Certificado de defunción, para poder expedir el Acta de defunción

DOY FE

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DR. PABLO CESAR GALICIA SILES**

ACUERDO

PRIMERO: El ayuntamiento aprueba por **UNANIMIDAD** acuerdo mediante el cual se pone a consideración del H Ayuntamiento la autorización para el establecimiento de un panteón familiar en la comunidad de Tres Lagunas perteneciente a la delegación de Agua Zarca.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEXTO PUNTO: ASUNTOS GENERALES

PRIMERO: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LLEVA A CABO EROGACIÓN DEL GASTO RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LAS FIESTAS TRADICIONALES DE AGUA

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 - Top: A circled mark and a signature.
 - Middle: "En contra" written vertically, with a signature above it.
 - Lower middle: "Unidogmaly" written vertically, with a signature above it.
 - Bottom: "protesta" written vertically, with a signature above it.
 - Far right: A large signature "Pablo" and another signature "B" in a circle.



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 16, SESIÓN ORDINARIA.

La maestra Marina Ponce Camacho, Presidenta Municipal menciona de brindar el apoyo a todas las fiestas y tradiciones del municipio de acuerdo a los antecedentes registrados de apoyo a cada una de las festividades; la regidora Yeni Ivi Lozano Márquez refiere de apoyar a las fiestas tradicionales de Agua Zarca por ser una tradición de años y además de que se realicen sus eventos de manera gratuita, la maestra Lilia Fuentes Rubio regidora comenta que es la segunda fiesta más importante del municipio después de la cabecera municipal por que comprende alrededor de treinta comunidades aledañas, la regidora Eva Maldonado Hernández refiere no estar en contra de las fiestas si no, de que no se pasen a tiempo las aprobaciones además que de ninguna otra fiesta, se ha solicitado autorización para erogación del gasto, así mismo en este caso se desconoce el monto a aprobar y de la Feria Landa 2018, no se ha dado a conocer al cabildo informe alguno.

En este caso mi voto fue en contra por los motivos expresados, además solicité en lo sucesivo se tome en cuenta la opinión del cabildo en tiempo y forma... ACUERDO

PRIMERO: El ayuntamiento aprueba con 8 votos a favor y dos en contra de las regidoras Eva Maldonado Hernández y Damiana Rodríguez Trejo.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEPTIMO PUNTO: CIERRE DE SESIÓN

No habiendo otro asunto que tratar y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 Fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la C. MARINA PONCE CAMACHO, Presidenta Municipal Constitucional declara clausurada la Sesión siendo las 10:55 am horas del mismo día, mes y año de su inicio.-----

Juan Manuel R. S.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Damiana Rodríguez Trejo EN CONTRA



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 16, SESIÓN ORDINARIA.

C. MARINA PONCE CAMACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA

REGIDORES:

C. MARÍA LILIA FUENTES RUBIO
RUBRICA

C. JOSÉ NETRO MARTÍNEZ
RUBRICA

C. JUAN MANUEL RANGEL GONZÁLEZ
RUBRICA

C. JULIETA ROBLES AMADOR
RUBRICA

C. PRAXEDÍS MÁRQUEZ AVILÉS
RUBRICA

C. YENI IVI LOZANO MÁRQUEZ
RUBRICA

C. EVA MALDONADO HERNÁNDEZ
RUBRICA

C. MA. DAMIANA RODRÍGUEZ TREJO
RUBRICA

VOTO EN CONTRA

C. MAGDA BENÍTEZ FUENTES
RUBRICA

DR. PABLO CÉSAR GALICIA SILES